

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1120. ORDEN Nº 2314, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A PROPUESTA DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2025.

El Excelentísimo Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden número 2025002314, de fecha 23 de octubre del 2025, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

PROPUESTA/ORDEN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2025, (BOME Extraordinario número 39, 20 de junio de 2025)

En relación con el asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Por Orden nº 1263, de fecha 4 de junio de 2025 (BOME Extraordinario nº 39, de 20 de junio de 2025), se aprueban las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA. Año 2025.

II.- Que en el artículo 12.1 de las Bases Reguladoras y Convocatoria se estableció el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

III.- Iniciado el plazo de presentación de solicitudes, tras la comprobación por el personal administrativo de la Dirección General de Activación Económica, adscrito al Programa y verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario, el órgano instructor visto el expediente, emite informe motivado de las ayudas resueltas sobre el cumplimiento de los requisitos, siguiendo los criterios establecidos en las Bases y Convocatoria.

IV.- Con fecha de 28 de agosto 2025, se publica en el BOME extraordinario número 50, la Orden número 2025001832, del Consejero de Economía, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, relativa a la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de ayudas PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA. Año 2025, por lo que se reducen a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los de solicitud y recursos.

V.- Con fecha 26 de septiembre de 2025, se publica en el BOME Extraordinario número 57 la Propuesta provisional del Instructor, confiriéndose un plazo de 5 días para la presentación de alegaciones.

VI.- Se presentan alegaciones a la propuesta provisional, dándose traslado de las mismas una vez finalizado el plazo y junto con todas las solicitudes, al Órgano Colegiado competente, en reunión de fecha 20 de octubre de 2025.

VII.- Tras la finalización del plazo de presentación de alegaciones y resueltas estas, se ha procedido a la revisión de todos y cada uno de los expedientes de esta Convocatoria, dando como resultado la modificación del importe provisional de concesión en siete expedientes, notificándosela a los interesados el 17 de octubre 2025, y dándoles un plazo de tres días naturales, para que realicen las manifestaciones que estimen oportunas.

VIII.- El 20 de octubre de 2025, finalizado el plazo concedido en el apartado anterior, se procede a verificar si hubo anotaciones en libro general de entradas de la Ciudad Autónoma de Melilla, manifestando disconformidad con la notificaciones practicadas el 17 de octubre de 2025, con resultado negativo.